



# BOP

MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2026

N.º 010

DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

## AYUNTAMIENTOS

### BARALLA

#### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 02/12/2025, aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento de Baralla para el ejercicio 2026. En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 282 del 10/12/2025, fue publicado el anuncio de aprobación inicial, abriendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegatos o reclamaciones, sin que si había presentado ninguna, por lo que, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si publica resumido por capítulos, así como el plantel:

CAPÍTULO	GASTOS	CAPÍTULO	INGRESOS
1	Gastos de personal	1.084.468,68	1 Impuestos directos 664.500 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	958.051,45	2 Impuestos indirectos 28.000 €
3	Gastos financieros	22.800	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos 235.500 €
4	Transferencias corrientes	74.560	4 Transferencias corrientes 1.396.183,68 €
5	Fondo de contingencia	0,00	5 Ingresos patrimoniales 0,00 €
6	Inversiones reales	378.455,15	6 Enajenación de inversiones reales 0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00	7 Transferencias de capital 194.151,60 €
8	Activos financieros	0,00	8 Activos financieros 0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00	9 Pasivos financieros 0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.518.335,28 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.518.335,28 €</b>

#### PLANTELO DEL AYUNTAMIENTO DE BARALLA 2026

##### a) Funcionarios:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	CUERPO Y ESCALA	GRUPO	NIVEL	JORNADA	SITUACIÓN
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	01.1	Administración local con habilitación de carácter nacional	A1	28	100%	Vacante
ADMINISTRATIVO	01.2	Administración general	C1	22	100%	Ocupada
ADMINISTRATIVO	01.3	Administración general	C1	22	100%	Ocupada
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.4	Administración general	C2	18	100%	Ocupada

ALGUACIL-PORTERO	01.5	Administración general	Y	14	100%	Ocupada
ALGUACIL-PORTERO	01.6	Administración general	Y	14	100%	Vacante dotada orzamentariamente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.1	Administración general	C2	16	75%	Ocupada

**b) Personal laboral fijo:**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NÚMERO	SERVICIO	SITUACIÓN
TÉCNICO DE ATENCIÓN A La INFANCIA	1	02.2	PADRE	Vacante ocupada interinamente
PERSONAL DE APOYO PADRE	1	02.3	PADRE	Vacante ocupada interinamente
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	03.1	Empleo	Ocupada definitivamente
OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	04.1	Vías y obras	Ocupada definitivamente
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	04.2	Vías y obras	Ocupada definitivamente
TRABAJADOR SOCIAL	1	05.1	Servicios sociales	Ocupada definitivamente
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	12	05.2-05.13	Servicios sociales	Ocupada definitivamente

**c) Personal temporal:**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10	Servicios sociales	Vacantes ocupadas interinamente y personal laboral temporal para relevos
TRABAJADOR SOCIAL	1	Servicios sociales	Funcionario interino por programas
PEÓN FORESTAL APROL RURAL			
SOCORRISTA			
BRIGADAS DE INCENDIOS			Variable en función de las subvenciones recibidas
PEÓN DE OBRA PÚBLICA			

Baralla, 8 de enero de 2026.- El alcalde-presidente, Miguel González Piñeiro.

R. 0047

**BARREIROS**

*Anuncio*

**CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE CUATRO AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR. PERSONAL LABORAL FIJO.**

El 30 de diciembre de 2025, por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local aprobanse las bases para la selección, mediante concurso-oposición, turno libre, de cuatro plazas de personal laboral hizo, como Auxiliar de Ayuda en el Hogar, una de ellas incluida dentro de la OEP 2022 y tres incluidas en la OEP 2025.

A continuación se publican íntegramente las bases en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local:

**"BASES PARA La SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE CUATRO AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR (OEP 2022 Y OEP 2025).****1.- OBJETO**

Estas bases específicas tienen por objeto la regulación del proceso de selección mediante concurso-oposición, turno libre, de CUATRO auxiliares de ayuda en el hogar, como personal laboral hizo.

La contratación de estos puestos ven determinada por la inclusión de una de las plazas en la OEP del año 2022 y de las otras tres plazas vacantes en la OEP del año 2025.

**2.- CARACTERÍSTICAS DE Las PLAZAS**

- a) Denominación de las plazas: Auxiliar de Ayuda en el Hogar.
- b) Grupo de titulación: Asimilado a grupo Y/Grupo de cotización 10.
- c) Otras características:
  - Jornada completa de 37,5 horas semanales. Horario de trabajo de lunes a domingo (turnos rotatorios de fin de semana y festivos), en horario de mañanas o tardes u horario partido, según corresponda.
  - Sueldo bruto mensual en 14 pagas: SMI/SMI, mas los complementos que le habían podido corresponder según las retribuciones complementarias aplicables a este servicio.
  - Paganse los desplazamientos dentro de la jornada de trabajo ya que se tienen que hacer con vehículo propio, la razón de 0,26 €/km.
- d) Las funciones del puesto de trabajo serán las asignadas en cada caso por la Trabajadora Social en cada uno de los domicilios que le correspondan (limpieza hogar, preparación de comida, aseo personal usuarios, movilización usuarios, acompañamiento, ...)

**3.- SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

**4.- REQUISITOS DE Las PERSONAS ASPIRANTES**

4.1.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 EBEP.

4.2.- Posuir capacidad funcional.

4.3.- Tiene cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.4.- No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado..

4.5.- Posuir alguna de las siguientes titulaciones en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias:

- Título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria o equivalente.
- certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio
- técnico en cuidados auxiliares de enfermería o los equivalentes (técnico auxiliar de clínica, técnico auxiliar de psiquiatría y técnico auxiliar de enfermería)
- técnico en atención a personas en situación de dependencia o el equivalente
- técnico de atención sociosanitaria
- técnico superior en Integración social
- certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

4.6.- Contar con permiso de conducir y vehículo propio o disponible para desplazamientos.

**5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo que figura como anexo de esta convocatoria, y podrán solicitarse en las propias oficinas del ayuntamiento (Rua

Vila, 63, 27790, San Cosme de Barreiros, Lugo 982124002) o a través de la página web municipal [www.concellodebarreiros.gal](http://www.concellodebarreiros.gal)

Las instancias podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE)**. Se podrán presentar presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal (<https://barreiros.sedelectronica.es>) o a través de correo certificado, siempre y cuando se remita de forma simultánea por correo electrónico la (secretaria@concellodebarreiros.gal) el justificante de correos.

A las solicitudes de participación deberá juntárseles la siguiente documentación:

la) Copia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea y del carnet de conducir.

b) Copia de la titulación exigida.

c) Deberán juntársele a la instancia copia de la documentación que acredite los méritos que la persona aspirante desee que se tengan en cuenta en la fase de concurso, y que deberán posuirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. **IMPORTANTE: no se tendrá en cuenta, a efectos de méritos, ninguna documentación que no fuera aportada durante el plazo de presentación de instancias.**

#### **6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, por la que se declarará aprobada la lista provisional de admisiones y exclusiones.

Dicha resolución publicará en el tablero de anuncios de la casa del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal y en la página web municipal. En la publicación se hará constar, en su caso, las causas que motivaron la su exclusión.

Las personas excluidas u omitidas en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión en las relaciones correspondientes. Si en lo dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el caso de no presentarse alegatos o subsanaciones la lista provisional, se elevará la definitiva.

La Resolución por la que se aprueba la lista definitiva se publicará al igual que la provisional, determinando asimismo el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas y composición del tribunal, y será determinantes de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

#### **7.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal estará compuesto por cinco personas, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, una de las cuales ostentará la presidencia y otra la secretaría del tribunal. La su composición se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del estatuto básico del empleado público y se buscará la paridad entre la mujer y el hombre. Su composición nominal publicará conjuntamente con la lista definitiva de admisiones y exclusiones y la fijación de la fecha del primero ejercicio.

Las personas integrantes del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Así mismo, los/las aspirantes podrán recusarlas conforme al artículo 24 de dicha ley.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres integrantes, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso requiere la presencia del/de la Presidente/la y del/de la Secretario/a o de las personas que legalmente los sustituyan.

El tribunal podrá disponer de asesoramiento especializado para las pruebas en que así lo estimen necesario o te convine. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto y limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con el tribunal.

A los efectos de precepción de asistencias por las personas concurrentes a las sesiones de los tribunales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus integrantes presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

#### **8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

La fecha, hora y lugar de celebración del primero ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admisiones y exclusiones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación de las fechas de celebración de los sucesivos ejercicios, de las cualificaciones de los mismos y del resultado del proceso selectivo, se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal y en la página web municipal, sin perjuicio de que, si el tribunal así lo acuerda, si podan realizar dos o más pruebas en el mismo día.

Las personas aspirantes deberán presentarse para la realización de cada ejercicio proveídas de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal.

Serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparecieran, excepto en los casos debidamente justificados y libremente valorados por el tribunal.

El tribunal podrá acordar dialogar con las personas aspirantes una vez realizados los ejercicios, con el fin de determinar de forma mas detallada sus conocimientos sobre el contenido de los mismos.

De cada sesión que celebre el tribunal se redactará un acta por el/a secretario/a del mismo , en la que se harán constar las cualificaciones de las personas aspirantes así como las incidencias que se produzcan.

## 9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

### 1.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de una o varias pruebas teórico-prácticas relacionadas con las materias incluidas en el temario. Se realizarán a cada aspirante de forma individual.

Este ejercicio, obligatorio y excluyente , valoraráse con un máximo de 60 puntos, siendo necesario contar con una puntuación mínima de 30 puntos para considerarlo superado.

### 2.- FASE DE CONCURSO

Únicamente se valorará a aquellas personas que superaran la fase de oposición. El tribunal no podrá valorar el no alegado y probado por las personas aspirantes en los documentos allegados durante el plazo de presentación de instancias.

Los méritos de las personas aspirantes, se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en los apartados siguientes.

La puntuación máxima que se podrá obtener es de 40 puntos.

Los méritos a que se hace referencia en este baremo, se deberán poseer en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, computándose, en cualquier caso, hasta la dicha fecha, siendo valorados asimismo , solo los que se aleguen y justifiquen documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

Los méritos están establecidos teniendo en cuenta las funciones y tareas que la persona seleccionada tendrá que realizar habitualmente en su puesto de trabajo .

#### a) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (30 puntos).

- Experiencia profesional como Auxiliar de Ayuda en el Hogar en ayuntamientos u otras administraciones públicas, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios .
- Experiencia profesional similar en empresas privadas, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios .

La justificación de este apartado se hará mediante el correspondiente contrato laboral acompañado de la vida laboral o bien con un certificado de empresa donde consten todos los datos necesarios para realizar esta valoración. (No se valorararán los méritos si los contratos no vienen acompañados de la vida laboral o si se presenta la vida laboral sin los contratos correspondientes).

#### b) ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Por participación en cursos, jornadas o seminarios, directamente relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 10 puntos (no se valorarán talleres de empleo ni los cursos que dan acceso al certificado de profesionalidad exigido).

Se valorará la razón de:

- Cursos de hasta 49 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 50 la 100 horas: 2 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 3 puntos por curso

De acuerdo con el compromiso del ayuntamiento de Barreiros con la Igualdad , se valorará con 0,5 puntos contar con formación en igualdad.

Este apartado se justificará mediante copia del diploma o certificación de la asistencia. No se valorarán aquellos en los que no vengan claramente especificadas las horas de duración o haya dudas sobre el contenido del mismo .

### **3.- CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.**

Consistirá en una prueba oral que se determinará por el tribunal, considerando al/a la aspirante apto/la o no apto/a. Esta prueba será obligatoria para aquellas personas que no podan acreditar el conocimiento de la lengua gallega a través de los certificados correspondientes (C2 o iniciación o superior), siempre y cuando habían tenido superada la fase de oposición.

### **10.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS**

El resultado final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siempre que fuera superada, y de la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

En el supuesto de empate en las puntuaciones de duas o mas de las personas aspirantes, se resolverá aplicando los siguientes criterios de forma alternativa y por este orden:

- Estar ocupando una de las plazas objeto de la convocatoria.
- Estar ocupando una de las plazas de la misma categoría que la de la convocatoria en la administración convocante.
- A que obtuviera una mayor puntuación en la fase de oposición.
- Por sorteo.

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará pública en el tablero de anuncios del ayuntamiento la relación definitiva de las personas aprobadas. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de personas al de las plazas que se convocan, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contraviniera lo dispuesto por esta norma.

### **11.- CONTRATACIÓN.**

La alcaldía procederá a acordar la formalización del contrato correspondiente con las personas seleccionadas.

### **12.- BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.**

Se constituirá una bolsa de empleo con los/las aspirantes que superen el proceso selectivo pero que se queden sin plaza, para posibles contrataciones temporales relacionadas con este puesto de trabajo , es decir , la bolsa de empleo únicamente servirá para cubrir posibles bajas médicas, vacaciones, acumulaciones de tareas de hasta 6 meses de duración u otras causas legales de cobertura temporal de la plaza que habían podido resultar necesarias en los dos años siguientes a la finalización del proceso de selección.

### **13.- IMPUGNACIÓN**

A presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la ley 39/2015.

### **TEMARIO**

Tema 1. El ayuntamiento de Barreiros. Población. Término municipal.

Tema 2. Ordenanza del servicio de ayuda en el hogar del Ayuntamiento de Barreiros y Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Barreiros.

Tema 3. Apoyo domiciliario y alimentación.

Tema 4. Técnicas básicas de limpieza en el hogar.

Tema 5. Riesgos domésticos.

Tema 6. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente

Tema 7. Administración de medicación en el domicilio

Tema 8. Movilidad de la persona dependiente y empleo de técnicas de movilización.

Tema 9. Aplicaciones de técnicas de seguridad y primeros auxilios.

Tema 10. Atención y apoyo psicosocial domiciliario.

**MODELO DE SOLICITUD****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO COMO AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR.**

D. /D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con dirección a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_; Número de la seguridad Social \_\_\_\_\_; correo electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONGO:**

1. Que tuve conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Barreiros para la contratación laboral que se indica.
2. Que conozco y acepto las bases que rigen dicha selección y que reúno los requisitos exigidos.
3. Que estoy capacitado/la para lo desempeño de este tipo de puestos de trabajo.
4. Que solicito ser incluido en dicho proceso selectivo y para eso presento la siguiente documentación:
  - 1.- Fotocopia del DNI.
  - 2.- Fotocopia del carnet de conducir.
  - 3.- Fotocopia del título académico.
  - 4.- En su caso, acreditación del nivel de conocimiento del gallego.
- 5.- Fotocopia de todos los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, pues no se tomarán en cuenta ni serán evaluados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos los sus extremos durante el plazo de presentación de instancias.

**DECLARO** bajo de mi responsabilidad:

- no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo .
- disposición de vehículo para realizar los desplazamientos propios de las funciones del puesto de trabajo .
- no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas.
- no encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

Barreiros, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma: \_\_\_\_\_ "

Barreiros, 9 de enero de 2026.- La alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 0048

## O CORGO

### *Anuncio*

El Sr. Alcalde, de conformidad con el establecido en la base quinta de la convocatoria, dictó Resolución en la que se contiene la siguiente LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR DE PERSONAL LABORAL FIJO.

#### ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI	EXAMEN GALLEG
GUNDIAN LOPEZ LUCIA	**3111***	EXENTA
CANINO TOURIÑO DAMIAN	**9187***	EXENTO
LOPEZ PLATAS SHEYLA	**2785***	EN Lo EXENTA
VAZQUEZ SOUSA/SOUSA IVAN	**5532***	EXENTO
LOJO CALDERO M <sup>a</sup> DE ÉL PILAR	**8512***	EN Lo EXENTA
LOPEZ RIO GEMMA	**3369***	EXENTA
CAPON MORENO SONIA	**3422***	EXENTA
MORADO CARBALLO DAKOTA	**5446***	EXENTA
CALOTO MOURIN SUSANA	**5364***	EXENTA
MELENDEZ FERRER ANDREINA CAROLINA	**2899***	EN Lo EXENTA

#### EXCLUIDOS/AS:

NOMBRE	DNI	MOTIVO
Patricia González Parajuá	**5421***	CANDIDATA QUE YA OCUPA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (Resolución de la Alcaldía de 14 de diciembre de 2022 por la que se acuerda formalizar contrato laboral indefinido con, entre otras, Patricia González Parajuá - Contrato formalizado el 19 de diciembre de 2022)

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

O Corgo, 8 de enero de 2026.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 0042

## PORTOMARÍN

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón BASURA EN EL RURAL JULIO – DICIEMBRE/2025.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín .

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

**ANUNCIO DE COBRO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 06/01/2026 hasta el 06/03/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las costas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín .

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Portomarín, 2 de enero de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 0043

## MINISTERIO DE HACIENDA

## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE

*Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2026-0003 DE 8 DE ENERO DE 2026 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE ANTROIDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA EL EJERCICIO 2026

BDNS(Identif.):880364

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/ge/es/convocatoria/880364>)

**Primero. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier particular, asociación o entidad legalmente constituida así como los "grupos ocasionales" que cumplan las condiciones previstas en la convocatoria. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en el nombre del grupo, a través de un poder firmado por todos los participantes. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

**Segundo. Objeto**

El objeto de los premios a conceder a través de la presente convocatoria es incentivar la participación ciudadana en el Desfile de Antroido de 2026.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove mediante acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 de 16 de junio de 2025, pudiendo consultarse en la Sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>

**Cuarto. Documentación a presentar y límite de presentación de solicitudes para participar en el concurso.**

La documentación a presentar será la siguiente:

1.- Particulares

- Ficha de inscripción establecida al efecto
- Copia del N.I.F. del concursante o progenitor/la, tutor/la o representante legal, para el caso de los/las participantes menores de edad

2.- Asociaciones legalmente constituidas y “grupos ocasionales”.

- Ficha de inscripción establecida al efecto. Deberá indicarse el nombre de la asociación y su CIF, el nombre del grupo ocasional, así como también el nombre, apellidos y N.I.F. del representante de la asociación o grupo.
- Poder o autorización, firmado por todos los componentes, en el que se nombre al representante para actuar en el nombre del grupo (solo en el caso de los grupos ocasionales)
- Copia del N.I.F. del representante de la asociación o grupo
- Declaración jurada de no estar incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (solo para el caso de asociaciones legalmente constituidas)

La ficha de inscripción deberá presentarse en todo caso, con carácter previo a la celebración del desfile, bien personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Xove-Oficina de la Socióloga hasta el viernes anterior a la fecha de celebración del desfile, o bien el mismo día del desfile en el punto de salida (Nave-almacén sita a la carón del campo de fútbol municipal) hasta media hora antes del comienzo del desfile.

**Quinto.- Cuantía de los premios.**

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 5.385,66 € (partida 338.481 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2025).

Carrozas.

- 1º premio: 500 euros
- 2º premio: 350 euros
- 3º premio : 250 euros
- 4º premio: 250 euros
- 5º premio: 200 euros
- 6º premio: 200 euros

Comparsas y grupos de diez personas o más

- 1º premio: 300 euros
- 2º premio: 250 euros
- 3º premio : 200 euros
- 4º premio: 200 euros
- 5º premio: 150 euros
- 6º premio: 150 euros

Grupos de adultos de 3 la 9 personas (la mitad más uno de los componentes del grupo deben ser mayores de 14 años)

- 1º premio: 130 euros
- 2º premio: 100 euros

3º premio : 70 euros

4º premio: 70 euros

5º premio: 60 euros

6º premio: 60 euros

Grupos infantiles de 3 la 9 personas (la mitad más uno de los componentes del grupo deben ser menores de 14 años)

1º premio: 130 euros

2º premio: 100 euros

3º premio : 70 euros

4º premio: 70 euros

5º premio: 60 euros

6º premio: 60 euros

Parejas adultos

1º premio: 70 euros

2º premio: 60 euros

3º premio: 50 euros

4º premio: 50 euros

Parejas infantiles

1º premio: 70 euros

2º premio: 60 euros

3º premio: 50 euros

4º premio: 50 euros

Individuales adultos (de 14 años en adelante)

1º premio: 60 euros

2º premio: 50 euros

3º premio: 40 euros

4º premio: 40 euros

Individuales infantil (menores de 14 años)

1º premio: 60 euros

2º premio: 50 euros

3º premio: 40 euros

4º premio: 40 euros

Premio al disfraz más original (puede ser tanto individual como colectivo): 30,00 euros

Premio al participante más mayor: 30,00 euros

Premio al participante más xove: 30,00 euros

Premio al conjunto más numeroso: 30,00 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. El RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sujeta la retención los premios de cuantía superior la 300 euros. El porcentaje de retención regulada en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será de 19%.

De acuerdo con el anterior, la cuantía bruta del primero premio de la categoría de carrozas será de 617,28 euros; la del segundo, de 432,09 euros y la del tercero y cuarto, 308,64 euros. Del mismo modo, la cuantía bruta del primero premio de comparsas y grupos de diez personas o más será de 370,37 euros y la del segundo, 308,64 euros.

Xove, 8 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0044

## COMUNIDAD DE AGUAS “LAMA DE FERRÓN”

### *Anuncio*

COMUNIDAD DE AGUAS “LAMA DE FERRÓN” – Convocatoria de Asamblea General

Se comunica a todos los usuarios de la Comunidad de Aguas “Lama de Ferrón” convocatoria la Asamblea General lo próximo 31 de enero de 2026, en el local social de Bolmente, a las 16:00h en primera convocatoria y a las 16:30h en segunda, con el siguiente orden del día:

- Informe de obras del año 2025
- Aprobación de las cuentas del año 2025
- Altas y bajas en el censo de comuneros.
- Presupuestos para el año 2026
- Renovación de la Xunta Rectora
- Ruegos y preguntas.

Bolmente, 8 de enero de 2026.- José Manuel Pérez.

R. 0045

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA